



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., octubre 30 de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien modificó parcialmente la sentencia condenatoria en cuanto al monto de la pensión; sin costas en esa instancia. Sírvase proveer.

Diecinueve (19) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2018 00488 00			
DEMANDANTE	Ricardo Pedraza Hernández	DOC. IDENT.	19.338.611
DEMANDADA	Colpensiones		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma equivalente a DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$1.817.052.00) por la primera instancia, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor del demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE COLPENSIONES	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.817.052.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$1.817.052.00
Son: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívense las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 20 DE MAYO DE 2021
Por ESTADO No. 081 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO